

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Seis (06) del dos mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTO de radicado 2021-00370-00, donde se había señalado como fecha para evacuar audiencia oral para el día 24 de mayo a las 08:30AM, Dicha audiencia tuvo que ser aplazada, toda vez que, por encontrarse la titular del despacho, recién posesionada y por ello debe hacer reconocimiento del proceso, por lo anterior lo que deviene es fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada.

En consecuencia, El juzgado, DISPONE:

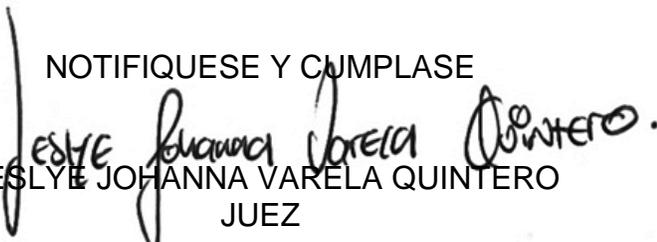
PRIMERO: Celebrar la audiencia de trámite en oralidad, para evacuar las etapas a que haya lugar, en la que se practicarán las pruebas ya decretadas, se evacuará la etapa de alegatos de conclusión y en la medida de lo posible, se proferirá en la misma diligencia la sentencia respectiva.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para celebrar audiencia de trámite en oralidad, el DÍA SEIS (06) DEL MES DE JULIO DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 103 del Código General de Proceso se realizará de manera virtual.

TERCERO: FIJAR como medio tecnológico para la realización de la audiencia programada la plataforma de comunicación Lifesize, sin perjuicio de que a criterio de la jueza de surgir cualquier inconveniente se pueda acudir a otros medios tecnológicos como Zoom, WhatsApp, Skype, entre otros.

3.1. El secretario o secretaria designado el día anterior a la audiencia enviará el link a los abogados y a los sujetos procesales, al número de teléfono celular o correo electrónico registrado para recibir comunicaciones y notificaciones. De conformidad con el artículo 31 del ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 “Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de acuerdo con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. En el sistema SIRNA los funcionarios judiciales consultaran las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LESLIE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ

DIVORCIO  
RADICADO: 2021-00370-00  
NESM